



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: LAUREANO DIAZ OTERO.

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2020-00270-00.

DERECHO FUNDAMENTAL INVOCADO: PETICIÓN.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES mediante escrito presentado vía correo electrónico el día 21 de enero de 2021 impugnó la sentencia de fecha 18 de diciembre del 2020, notificada en 21 de enero de 2021, por lo que se encuentra dentro del término legal. **SÍRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 27 de Enero de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

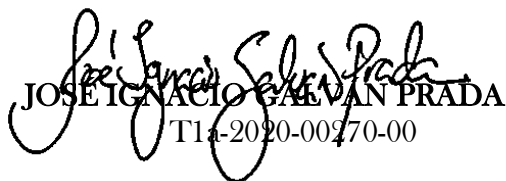
Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la notificación que se hizo a la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES el día 21 de enero de 2021, e igualmente que el escrito de impugnación contra la Sentencia dictada en este Juzgado fue presentado el día 21 de enero de 2021 del año que avanza, se observa que se encuentra dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada y se ordena remitir el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Laboral a fin de que se surta la impugnación interpuesta por la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES contra la sentencia de fecha 18 de diciembre de 2020, proferida por este Despacho por medio de la cual se amparó el derecho de petición del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
T14-2020-00270-00